



**UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE**



**FACULTAD DE CIENCIAS DE LA  
SALUD – UNIVERSIDAD PRIVADA  
DEL ESTE (UPE)**

**CONVENIO  
INTERINSTITUCIONAL**

**ESCUELA SAN PEDRO APOSTOL  
No. 1294**

**ENTRE LA ESCUELA SAN PEDRO APOSTOL No. 1294 Y LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD DE LA UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE. SEDE PDTE. FRANCO**

La Escuela San Pedro Apóstol, representada por la Lic. Sonia Elizabeth Sanabria con c.i. 2902420, en su carácter de directora general, por una parte, y por la otra, La Facultad de Ciencias de la Salud, en adelante UPE, representada por la Decana, Mg. Margarita Ortigoza M., con C.I. No.799168, acuerdan suscribir el presente Convenio de Cooperación e intercambio de conocimientos, en razón de los siguientes fundamentos:

.....  
Que la escuela: No. 1294 San Pedro Apóstol, es una institución Educativa que ofrecen servicios educativos desde el Nivel Inicial hasta el Nivel Medio, respectivamente.....

Que la Facultad de Ciencias de las Salud, Sede Pdte. Franco de la Universidad Privada del Este, comprometida con el desarrollo profesional, social y humanista de sus educandos y de las comunidades en las áreas de su influencia, forma a profesionales de Kinesología y Fisioterapia, Nutrición y Enfermería, mediante la docencia, pasantías profesionales, investigación científica y extensión.

Que, ante estos fines y objetivos, ambas instituciones proponen celebrar el convenio de cooperación conforme a las siguientes cláusulas.....

## **UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE**

### **PRIMERA:**

La UPE pretende Desarrollar programas, campañas y proyectos de investigación y extensión que respondan a las necesidades de la Escuela San Pedro Apóstol, tales como:

- Promoción de salud física, nutricional y mental.
- Educación para la salud mediante el involucramiento de la comunidad Educativa (Directivos, docentes, padres de familia, estudiantes), con el propósito de una búsqueda consensuada en la modificación de conductas y hábitos poco saludables.
- Campañas de Prevención de enfermedades.
- Investigaciones en el área de salud pública y nutricional y física.

**SEGUNDA:** Las actividades programadas por la UPE, serán comunicadas con anterioridad, para su estudio y consideración a las Instituciones objeto del presente convenio.

**TERCERA:** La UPE se compromete a que los alumnos y docentes se ajustarán a las normas establecidas en la Esc. San Pedro Apóstol.

**CUARTA:** La UPE nombrará a un profesor para acompañar y/o monitorear los trabajos de los alumnos.

**QUINTA:** La UPE solicitará a la Esc. San Pedro Apóstol la CONTANCIA de las actividades desarrolladas por los estudiantes, así como la evaluación de desempeño de los mismos.

**SEXTA:** El presente Convenio tendrá una duración de cuatro años, pudiendo desistir unilateralmente cualquiera de ellas mediante notificación escrita a la otra.....

## UNIVERSIDAD PRIVADA DEL ESTE – UPE

En prueba de conformidad, firman las partes en dos ejemplares de un mismo tenor e igual efecto, en la Esc. San Pedro Apóstol en Ciudad Pdte. Franco, Alto Paraná de la República del Paraguay, a los dos días del mes de marzo del año dos mil veintidós.



**MG. MARGARITA ORTIGOZA M.**

**DECANA**



*Elizabeth Sanabria Román*  
**Lic. Sonia E. Sanabria**  
Directora  
Mat N° 1.165

**LIC. SONIA E. SANABRIA**

**DIRECTORA GENERAL.**

**ESC. SAN PEDRO APOSTOL No. 1294**